



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE MAYO DE 2013	7375
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 497

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley; se convoca a las personas físicas o Jurídicas Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional indicada a continuación:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación: 56916002-001-13.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 1,500.00	15/05/2013	16/05/2013 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/05/2013 10:00 horas	28/05/2013 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450205000	CÁMARA GERMINADORA	1	Equipo
2	1450205000	ESTACION METEOROLÓGICA	1	Equipo
3	1450205000	SISTEMA DE TELECOMUNICACIÓN INTELIGENTE	1	Equipo
4	1450000000	GPS TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN	1	Equipo
5	1450000000	VIBRADOR DE LABORATORIO	1	Equipo

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx>
- La forma de pago de Bases es: Depósito Bancario a nombre de Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco. Banco Banamex, S.A. cuenta: 08208158288.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2013 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General, ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 23 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General, Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La Apertura de las Propuestas Económicas se efectuará el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General, Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las Instalaciones de los Institutos Tecnológicos usuarios, según Bases; los días Lunes a Viernes en horario de entrega de: 09:00 a 14:00 hrs.
- Plazo de entrega: 100 días naturales.
- El pago se realizará a los 20 días hábiles después de presentada la factura en la Dirección Administrativa del I.T.I.F.E. acompañada de la remisión sellada de recibido por el área usuaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE MAYO DE 2013.
LIC. ADA BEATRIZ HERNANDEZ GOVEA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RUBRICA.



No.- 487

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACION Y TRATAMIENTO DE AGUA" afectando a los proyectos ASA 10, ASA11, ASA12, A 3A13, ASA14, ASA15, ASA16, ASA17, ASA18 Y ASA19, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

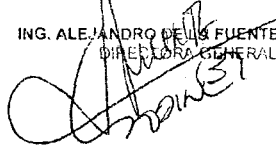
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de clarificación	Visita a las instalaciones	Presentación de propuestas	Acto de adjudicación económica
56923001-002-13	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 3,000.00	15/05/2013	17/05/2013 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/05/2013 10:00 horas	05/06/2013 10:00 horas

Partida	Código CARS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CB40000000	CLORO GAS EN PRESENTACION DE 907 Y 850 KGS	299.31	Toneladas
2	CB40000000	CLORO GAS EN PRESENTACION DE 65 KG	5.72	Toneladas
3	CB40000000	POLIMERO POLIELECTROLITO CATIONICO PARA CLARIFICACION DE AGUA POTABLE	58.5	Toneladas
4	CB40000000	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO	234	Toneladas
5	CB40000000	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO ESTANDAR	780	Toneladas
6	CB40000000	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% ESPECIFICACIONES TECNICAS	1040	Toneladas
7	CB40000000	MICROBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO	6.5	Toneladas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.se-tab.gob.mx> o bien en Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72, los días Sábado de 8:00 a 13:00 Hrs. y Lunes a Viernes con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En efectivo en el depto. de Caja y pagaduría de la Dirección de Administración, planta baja. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Mayo del 2013 a las 10:00 horas en: En el depto. de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Mayo del 2013 a las 10:00 horas, en: En el depto. de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 05 de Junio del 2013 a las 10:00 horas, en: En el depto. de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) colizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las diferentes plantas potabilizadoras de los municipios del estado de tabasco y en el almacén general de la Comisión Estatal de Agua Saneamiento, los días Lunes a Viernes en días hábiles en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 en el Almacén General y En sus Plantas Potabilizadoras de 8:00 a 17:00
- Plazo de entrega: Serán en base a los calendarios de entrega señalada en el punto 29 de las bases.
- El pago se realizará: Se efectuara a través del calendario de entrega y deberá entregar la factura respectiva con el sello del depto. del Almacén General.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 11 DE MAYO DEL 2013.

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
DIRECCIÓN GENERAL



No. - 488

REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
 MUNICIPIO DE CENTEA
 MEDIO III
 PLAN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL PERÍODO 2013-14

FORMA ÚNICA SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (En pesos y porcentajes sin incluir decimales)
 EJERCICIO FISCAL 2013
 PERÍODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Número de Proyecto	Categoría de Proyecto	Código de Proyecto	Monto de Recursos Personales (en millones de córdones)										Método de Pago	Método de Cobertura
							Total Anual	Ministerio	Programa	Proyecto	Actividad	Sub-proyecto	Actividad	Sub-proyecto	Actividad	Sub-proyecto		
27	PROYECTO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL PERÍODO 2013-14						31,119,424	3,205,149	3,205,149	31,177,771	81.9%	0	0	0	0	0	0	
5393	EQUIPAMIENTO PARA LA OPERACIÓN AL PERSONAL DE AUXILIARES VOLUNTARIAS PARA EL SERVICIO DE SALUD DE LA JURISDICCION DE CENTEA	J-CENTEA	FRONTERA	5393	DESARROLLO SOCIAL	5393		\$41,040	\$41,040	\$0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
6174	FORTEALECIMIENTO A LA CONSULTA EXTERNA GENERAL DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE FRONTERA, CENTEA	J-CENTEA	FRONTERA	6174	DESARROLLO SOCIAL	6174		\$0	\$0	\$0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
6202	FORTEALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE DETECCIÓN A LAS INFECCIONES GENITOURINARIAS (GONORRREA, MICOPLASMA, HEPATITIS A, B, C Y VIH) EN LA JURISDICCION DE CENTEA	J-CENTEA	FRONTERA	6202	DESARROLLO SOCIAL	6202		\$18,000	\$18,000	\$0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
6415	FORTEALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTA EXTERNA GENERAL DE LA JURISDICCION SANITARIA DE CENTEA	J-CENTEA	FRONTERA	6415	DESARROLLO SOCIAL	6415		\$49,200	\$49,200	\$0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
6440	FORTEALECIMIENTO PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE SALUD DE LA JURISDICCION SANITARIA DE CENTEA A TRAVES DE LOS SERVICIOS PERSONALES	J-CENTEA	FRONTERA	6440	DESARROLLO SOCIAL	6440		\$7,307,100	\$7,307,100	\$4,107,771	84.7%	0	0	0	0	0	0.0%	
5679	PROMOCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACION EN LA JURISDICCION SANITARIA DE CENTEA	J-CENTEA	FRONTERA	5679	DESARROLLO SOCIAL	5679		\$21,000	\$21,000	\$0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
5375	PROMOCION PARA LA EDUCACION EN SALUD DE LA JURISDICCION SANITARIA DE CENTEA	J-CENTEA	FRONTERA	5375	DESARROLLO SOCIAL	5375		\$31,500	\$31,500	\$0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
5189	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN LA JURISDICCION SANITARIA DE CENTEA	J-CENTEA	FRONTERA	5189	DESARROLLO SOCIAL	5189		\$15,300	\$15,300	\$0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
							\$31,119,424	\$38,402,846	\$38,402,846	\$0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
10873	CONSTRUCCION DE TICHADO EN PARRA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL (TIEMPO LIBRE, GARCIA LUGANO (COT. CUARTA MARA))	J-CENTEA	FRONTERA	10873	DESARROLLO SOCIAL	10873		\$378,148.00	\$378,148.00	\$0.00	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
10874	CONSTRUCCION POR SUSTITUCION DE 400 AULAS DIDACTICAS Y OBRAS LETERAS EN LA ESTRUCTURA ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA MARCO MENDOZA, PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	J-CENTEA	FRONTERA	10874	DESARROLLO SOCIAL	10874		\$1,171,193.00	\$1,171,193.00	\$1,171,193.00	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	
10875	CONSTRUCCION DE TICHADO EN PARRA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL (TIEMPO LIBRE, GARCIA LUGANO (COT. CUARTA MARA))	J-CENTEA	FRONTERA	10875	DESARROLLO SOCIAL	10875		\$1,950,796.00	\$1,950,796.00	\$1,950,796.00	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%	

No.- 475

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SOCORRO SANTIAGO MORALES, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a **SOCORRO SANTIAGO MORALES** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) plano original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, (1) oficio copia simple, (1) contrato de cesión de derecho de posesión copia certificada, y ocho traslados, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico y baldío que se encuentra ubicado en:

La rancharía González segunda sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de **13,700.00 M2 (TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 122.00 metros con David González León;

Al Sur en dos medidas: 96.00 metros con María Cruz Zapata y 46.00 metros, con Cristina Hernández;

Al Este en dos medidas: 53.00 metros con Manuel Vera Bautista y 46.00 metros y Flora Arias;

Al Oeste: 118.00 metros con Concepción Zapata.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1324 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes **DAVID GÓNZALEZ LEÓN, MARIA CRUZ ZAPATA, CRISTINA HERNÁNDEZ, MANUEL VERA BAUTISTA, FLORA ARIAS y CONCEPCIÓN ZAPATA**, todos con domicilios conocidos en el **RANCHARÍA GONZALEZ, SEGUNDA SECCIÓN**, del municipio de centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos; hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a

sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le sufriran sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidansse los avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones, se fuera fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovedor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo, número 201-5, colonia centro, de esta ciudad, autorización para tales efectos, así como para recibir documentos y reservar el expediente a los licenciados **ITURBIDE ALVAREZ LARA E ISABEL CRISTINA ALVAREZ PÉREZ**, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. En cuanto a la designación de abogado patrocinador que hizo a favor del licenciado **ITURBIDE ALVAREZ LARA E ISABEL CRISTINA ALVAREZ PÉREZ** tal designación, hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin embargo se le tiene únicamente por autorizada para oír citas y notificaciones.

SEPTIMO. De las pruebas ofrecidas por el actor **SOCORRO SANTIAGO MORALES**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA**, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL-TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidansse los avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones, se fuera fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

No.- 468

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSEN CARRION.

EN EL EXPEDIENTE 699/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACION DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, PROMOVIDO EL LIC. RICARDO RUIZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA GRUPO UNIFICADOR "6 DE MAYO" DE LA SECCIÓN 44 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, NEYRO SANCHEZ GALMICHE, MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ, CUAUHTEMOC AGUILAR VIVANCO, JORGE LUIS CONDE HERNANDEZ, ALVARO DE LA FUENTE TORRES, MARIA ISABEL GODOY BARRERA, MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ Y NOEMI MEDINA SALAZAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LOS CC. 1.- TOMAS NARVAEZ LOPEZ, 2.- VICTOR PELAEZ ZURITA, 3.- EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSEN GONZALEZ, 4.- ERIC GERARDO NARVAEZ HERNANDEZ, 5.- VIOLETA PELAEZ CACERES, 6.- ORLANDO EDUARDO HANSEN CARRION, 7.- LIC. ADELA RAMOS LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DEL LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE ESTA CIUDAD, 8.- LIC. PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 DE ESTA CIUDAD, 9.- LIC. GERARDO LOPEZ CONDE LASTRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE ESTA CIUDAD Y 10.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO HOY INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO EN ESTA CIUDAD; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO: 11/MARZO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde exhibe los oficios números 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1105, 1104, 1110, 1111 y 1112 con sellos de recibidos de las diferentes dependencias en que se enviaron, mismos que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo, se tiene al Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, en el mismo escrito que se provee, exhibiendo los oficios números 1107, 1106, 1108, 1109 y 1113 dirigidos a diferentes dependencias en que se enviaron, por los motivos que expone en su escrito que se provee, mismos que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita, el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, en el mismo escrito que se provee, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSEN CARRION, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse la actuario en dichos domicilios no fue localizado.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSEN CARRION, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSEN CARRION, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; asimismo se les hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados..

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO : 10/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentados al LIC. RICARDO RUIZ TORRES, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado de la Sociedad Cooperativa Grupo Unificador "6 de Mayo" de la sección 44 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 3,618 Volumen número 118 de fecha 15 de Febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público número 29 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, y NEYRO SANCHEZ GALMICHE, MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ, CUAUHTEMOC AGUILAR VIVANCO, JORGE LUIS CONDE HERNANDEZ, ALVARO DE LA FUENTE TORRES, MARIA ISABEL GODOY BARRERA, MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ Y NOEMI MEDINA SALAZAR, por sus propios derechos.

Con esa personalidad promueven juicio ORDINARIO CIVIL DE REVOCACION DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, en contra de los CC. 1.- TOMAS NARVAEZ LOPEZ, 2.- VICTOR PELAEZ ZURITA, 3.- EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSEN GONZALEZ, 4.- ERIC GERARDO NARVAEZ HERNANDEZ, 5.- VIOLETA PELAEZ CACERES, 6.- ORLANDO EDUARDO HANSEN CARRION, 7.- LIC. ADELA RAMOS LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DEL LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE ESTA CIUDAD, 8.- LIC. PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 DE ESTA CIUDAD, 9.- LIC. GERARDO LOPEZ CONDE LASTRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE ESTA CIUDAD Y 10.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO HOY INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO EN ESTA CIUDAD, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio el número 1.- en el No. 32 de la calle Distrito Minatitlán del Fraccionamiento Pagés Llergo de esta Ciudad, el número 2.- en el Distrito Minatitlán No. 7 del Fraccionamiento Pagés Llergo de esta Ciudad, el número 3.- en cerrada de Allende No. 112, Col. Tamulté de esta Ciudad, el número 4.- en el No. 32 de la calle Distrito Minatitlán del José Pagés Llergo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 5.- en el No. 7 de la calle Distrito Minatitlán del Fraccionamiento Pagés Llergo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 6.- en Calle Privada de Progreso No. 101 casa 16 Colonia Punta Brava de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 7.- en el No. 515 de la calle Plutarco Elías Calles de la colonia García de esta Ciudad, el número 8.- en el No. 18-A de la Calle Cuauhtemoc de la Villa Ocuilzapotlan de esta Ciudad, el número 9.- en el No. 1822 de la Avenida 27 de Febrero Col. Atásta de esta Ciudad y el número 10.- ampliamente conocido en el recinto oficial que ocupa en la Ave. Ruiz Cortinez Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en el punto I incisos a), b) y c) el punto II incisos a), b), c) y el punto III, de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y los numerales 2411, 2412, 2415, 2418, 2421 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía de forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda, córrase los traslados a los demandados, emplazándolos en el domicilio señalado en autos, para que dentro del plazo de Nueve Días contados a partir del día siguiente a la

notificación que se les practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas. Harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad; apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el estado.

CUARTO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Corporativo Jurídico ubicado en el No. 117-A de la Calle MANUEL Mestre de la Colonia Nueva Villahermosa de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a sí como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES Y/O MARISOL ABREU PEREGRINO, así como al Estudiante de derecho CONCEPCION ONESIMO ALAMILLA MARTINEZ Y/O CARLOS ARTURO CUPIL ACOSTA Y/O ELIAS PINEDA MARCIN.

Finalmente se tiene por designando Mandato Judicial a la Licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, por lo que con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se le señalan las **Trece Horas** previa cita en la secretaria, para que comparezca ante este juzgado a ratificar su escrito, haciéndole saber a la profesionista antes mencionada, a fin de que previa cédula profesional que exhiba manifieste si acepta el cargo conferido.

QUINTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACION JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial

competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO.- Por otra parte y en virtud de que los actores solicitan como medida cautelar, la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 Fracción III, del Código de Procedimientos civiles en Vigor, mediante acento-oficio que se remita al Director del citado registro, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que los bienes a que refieren, se encuentran sujetos a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrentes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Yolida Bey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado **Juan Carlos Galván Castillo**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces, de Tres en Tres Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cuatro Días del mes de Abril de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 469

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

↓ EN EL EXPEDIENTE 280/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Compraventa, "Manifestación Catastral, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la cerrada de la calle Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3,729.63 metros cuadrados. (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas 5.12 metros, 42.24 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente MIGUEL OCAÑA PÉREZ y 31.00 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN, al SUR: en dos medidas 75.72 metros con ARROYO EL SARDINETE y 22.30 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN, al ESTE: en 10.17 metros con CERRADA DE TUXTEPEC, 78.90 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN, y 11.00 metros con PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER y AL OESTE: en dos medidas 62.89 metros con ELIAZAR RIVERA MAGAÑA, actualmente con BERTILA RIVERA GÓMEZ y 9.43 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente MIGUEL OCAÑA PÉREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijén Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y asistente persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser MIGUEL OCAÑA PÉREZ, PAULA SÁNCHEZ ROMAN y BERTILA RIVERA GÓMEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido el primero en la calle Tuxtepec, la segunda en la cerrada de Tuxtepec sin número, la tercera en la calle Benito Juárez (Frente al Bar la Gloria) todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimonias que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con zona federal Arroyo el Sardinete, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

DÉCIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrando como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA. CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARÍA DEL PODER JUDICIAL DE ACUERDOS
SUBSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA
NACAJUCA

No.- 470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 260/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original Contrato Privado de Cesión y Compra Venta de Derechos de Posesión, Manifestación Catastral, Escrito de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, Pland original, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtepec s/n de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 777.50.00 metros cuadrados. (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 20.00 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, al SUR: en 20.00 metros con PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, al ESTE: en 40.00 metros con NARCISO RAMÓN y, AL OESTE: en 37.75 metros con CALLEJÓN DE UN METRO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a que se manifieste a que se le dé cita que sea de dominio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, NARCISO RAMÓN, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec sin número y la calle cerrada de Tuxtepec, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofreció el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo como su Abogado, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENJAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No. 471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODR JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 281/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Compraventa, "Manifestación Catastral, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtpec sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,053.00 metros cuadrados. (MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 19.80 metros con LOCADIO HERNÁNDEZ H., al SUR: 19.90 metros con JOVINO JIMENEZ L., al ESTE: en 53.60 metros con NARCISO RAMÓN LÓPEZ, y, AL OESTE: en 53.10 metros con herederos ARMANDO ZAPATA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerse valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se emita, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la

brevidad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser LOCADIO HERNÁNDEZ H., JOVINO JIMENEZ L. NARCISO RAMÓN LÓPEZ y herederos ARMANDO ZAPATA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtpec sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 472

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 259/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DE CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS; La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, "Manifestación Catastral," certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plan original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en el callejón s/n, de la calle Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,750.45 metros cuadrados. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 44.50 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente con MIGUEL OCAÑA PÉREZ, al SUR: en 43.70 metros con ELIACER RIVERA, actualmente con BERTILA RIVERA GÓMEZ Y PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA, al ESTE: en 78.00 metros y 10/10 metros con PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA y, AL OESTE: en 52.50 metros con ELIACER RIVERA, actualmente con BERTILA RIVERA LÓPEZ Y 15.70 METROS CON MANUELA LEYVA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por concepto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corráse traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste a que a sus derechos o intereses con venga a quien se le presente para que se le señale un día y hora en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este

proveido y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses con venga a quienes se les proviene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser MIGUEL OCAÑA PÉREZ, PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA, Y MANUELA LEYVA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec s/n, callejón Tuxtepec s/n, el callejón Tuxtepec s/n, BERTILA RIVERA LÓPEZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez s/n, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 en esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrado como Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 137 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal facultad en tanto que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de patrones para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGANA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDIR EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE REALICE EN LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO



No.- 467

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 26 de Abril del Año 2013.

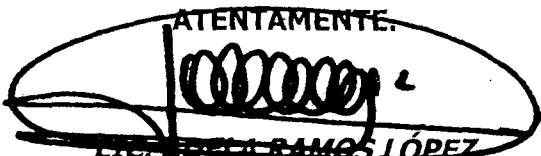
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **39,610 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ**, del Volumen **DLXX QUINGENTESIMO SEPTUAGESIMO**, otorgada Ante la Suscrita, veintitrés de Abril del año dos mil trece, firmada el veintiséis de Abril del año dos mil trece, comparece el señor **LORENZO ISIDRO GARCIA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la extinta **Margarita Ahumada García** también conocida como **Margarita Aumada García**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en la Ranchería Vainilla, Nacajuca, Tabasco, el veinte de Agosto del dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante escritura pública número 13,430 trece mil cuatrocientos treinta del Volumen 210 doscientos diez, otorgada el siete de Abril del dos mil diez, ante la fe del Licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público Número Uno de Jalpa de Méndez, Tabasco.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó al señor **LORENZO ISIDRO GARCIA**, como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su único y universal heredero.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 421

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

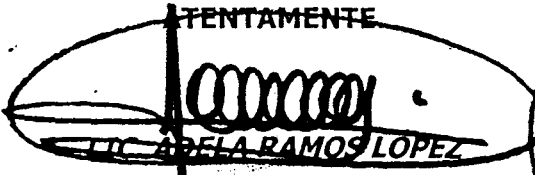
Villahermosa, Tab., a **19 de Abril** del Año **2013**.**AVISO NOTARIAL**


Por Escritura Pública Número **39,576 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS**, del Volumen **DLXVI QUINGENTESIMO SEXAGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecinueve de Abril del dos mil trece, comparece los señores **JOSE ATILA CHANONA SANTIAGO y ESTHER PERALTA CAMACHO** también conocida como **ESTHER PERALTA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RUBEN CHANONA SANTIAGO**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veinticinco de octubre del año dos mil nueve.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 29,927 veintinueve mil novecientos veintisiete del Volumen CDXXXVII cuadricentésimo trigésimo séptimo, otorgada el día veintiocho de abril del año Dos Mil Nueve, ante la Suscrita Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera a La señora **ESTHER PERALTA CAMACHO** también conocida como **ESTHER PERALTA**, y al señor **JOSE ATILA CHANONA CALCANE** como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

TESTAMENTO

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 455

AVISO NOTARIAL**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

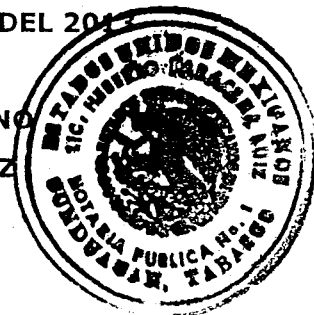
----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21355, VOLUMEN 46 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO TORRES RAMOS**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **RAQUEL TORRES ZAVALA Y LETICIA TORRES ZAVALA**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 11114, VOLUMEN CIENTO VEINTIDÓS, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES. LAS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **LETICIA TORRES ZAVALA**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 09 DE ABRIL DEL 2013

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3.**



No.- 454

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

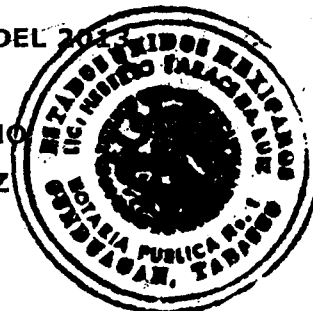
----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21340, VOLUMEN 46 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **PEDRO SUÁREZ CONTRERAS**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **LEONOR TORRES GARCÍA Y EMELDA SUÁREZ TORRES**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 11,572, VOLUMEN 120, DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO. LAS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **EMELDA SUÁREZ TORRES**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 05 DE ABRIL DEL 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 453

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21329, VOLUMEN 46 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **RAMÓN IZQUIERDO MÁRQUEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ATALA ARCE BAHENA, JOSÉ MANUEL IZQUIERDO ARCE Y RAMÓN IZQUIERDO ARCE**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 18882, VOLUMEN 25 (PA), DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **JOSÉ MANUEL IZQUIERDO ARCE**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 02 DE ABRIL DEL 2013**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****R.F.C. TARH431118TP3**

No.- 459

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 75/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, P.D. NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S. A. DE C. V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES CITADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO GARCIA LEON Y JOSE ANTONIO GARCIA CARRERA, EN ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada la ciudadana **Rossana Bolio Villares**, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita por los motivos que expone se deja sin efecto la diligencia de remate en segunda almoneda señalada para el día veintinueve de abril del dos mil trece.

Segundo. Como lo solicita la ejecutante **Rossana Bolio Villares**, en el libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Predio ubicado en la rancharía Buena Vista Río Nuevo, segunda sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 7-81-06 (siete hectáreas, ochenta y un áreas y seis centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 445.00 con Leonidas León Osorio; al Sur, 490.00 metros con Manuel García Aquino; al Este, 90.00 metros con Mateo Gutiérrez Hernández; y al Oeste, en 220.00 metros con arroyo el Tintillo; con los datos registrales número 4428 del libro general de entradas; a folios 11,945 al 11,946 del libro de extractos, volumen 100, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,165, folio 39 del libro mayor, volumen 152, a nombre de José Antonio García Carrera.

Inmueble al que le corresponde el valor comercial de **\$1,156,500.00 (un millón ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de base en primera almoneda, cantidad que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen participar en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

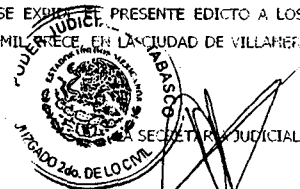
Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además, los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veinte de Mayo de dos mil trece.**

La fecha antes señalada fue agendada de acuerdo al cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas en la secretarías.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Encargada del Despacho por ministerio de ley del juzgado segundo Civil de Centro, Tabasco, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, por y ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe:

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LICENCIADA MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

No.- 460

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENITO ORIHUELA COLIN, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) al Lic. JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y la C. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO, en carácter de apoderados legales del señor BENITO ORIHUELA COLIN, personalidad que acreditan y se les tiene por reconocido mediante los términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas contenido en la Escritura Pública número 6,590 volumen CXX que exhiben en original, anexando copia cotejada del poder a los presentes autos y el original se guarda en la caja de seguridad de este juzgado; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) escritura pública número 6,590, volumen CXX, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, (1) oficio número DF/SC/353/2012, (1) recibo folio 272344, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, (1) plano Original de desglose de superficie, (1) un contrato de compraventa de derecho de posición, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La avenida Francisco I. Madero número 1021 de la colonia Centro, Tabasco predio que consta de una superficie total de 97.06M, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 20.00 metros, con BENITO ORIHUELA COLIN;

Al Sur, 20.65 metros con FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA; actualmente Fabio Alberto Correa;

Al Este, 4.70 metros con avenida Francisco I. Madero

Al Oeste, 4.70 metros con GERMAN PÉREZ JIMENEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; señalando que los colindantes actuales son: en la orientación SUR: FABIO ALBERTO CORREA MOLANO, quien puede ser notificado en la rancharía guineo primera sección, kilómetro 12.5, de este Municipio y en la orientación OESTE; el señor GERMAN PÉREZ JIMÉNEZ, quien puede ser notificado en la calle Agustín Beltrán Bastar, número 309 interior 6, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez"
justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por el actor Benito Orihuela Colín, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia centro, de esta ciudad, autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.



No.- 458

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTOR.- JOSE ANTONIO FELIX LOPEZ.
DOMICILIO.- EN LA CALLE JOSE MORENO IRABIEN 417-ALTOS, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD.

En el expediente número 102/2012-S-1, relativo al juicio Contencioso administrativo promovido por **JOSE ANTONIO FELIX LOPEZ**, contra actos de la **SUBDIRECCION DE CATASTRO DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, con fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Visto: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por recibido y agréguese a los presentes autos, el escrito de cuenta de fecha treinta de enero del año dos mil trece, por el cual el licenciado José Hernández de la Cruz, en su carácter de autorizado de la parte actora, solicita a esta Sala emplace a los terceros perjudicados mediante edictos, en virtud de que ignora el domicilio de estos. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Advirtiéndose de autos, que mediante cédulas de notificación realizadas por la actuaría adscrita a esta Sala, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce, en las cuales envía por correo certificado con acuse de recibo el auto de inicio de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, a efectos de que fueran emplazados a juicio los terceros perjudicados, con copias del escrito de demanda en sus domicilios señalados, (fojas 21, 21 vuelta y 22); más sin embargo, en fecha treinta de marzo del año dos mil doce, el correo hizo devolución de los sobres que contenían las notificaciones los terceros perjudicados, en virtud de que no pudieron ser entregados en los domicilios señalados; ordenándose a la actuaría mediante acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil doce, a que realizase la notificación del acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, de manera personal (fojas 60 a la 73); constituyéndose la actuaría en el domicilio señalado por la parte actora de los terceros perjudicados, el día dieciocho de abril del año dos mil doce, preguntando a varias personas por los terceros perjudicados, las cuales les manifestaron que no las conocían y que no viven allí, retirándose del lugar, sin poder notificar a dichas personas (foja 77); por lo que mediante proveído de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, esta Sala requirió a la parte actora, para que en término de tres días hiciera la aclaración y proporcionara el domicilio correcto de las personas

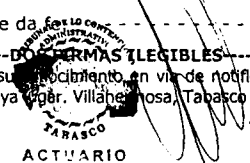
señaladas como terceros perjudicados (foja 78), manifestando el mismo que ignora dicho domicilio.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior y a las manifestaciones de la parte actora de que ignora el domicilio de los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado, por mandato expreso de su artículo 30, notifíquese a los **terceros perjudicados** Manuel Ángel Pérez de la Cruz, Carmen Guarda Ramos, Silverio Martínez Torres, Álvaro Arellano Ramírez, Antonio Hernández Carrillo, Arnulfo León Ramos, Irma Contreras Sánchez, Asucena Bautista Vázquez, María Reyes Trinidad Sánchez, Teresa López Chablé, Ernesto Pérez Sánchez y Carlos Mario Domínguez Domínguez; por medio de **edictos**, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado en el punto SEXTO del auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, dictado en el presente juicio. Haciéndose del conocimiento de los **terceros perjudicados**, que deberán presentarse ante esta Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a recoger las copias del traslado de la demanda, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para apersonarse al presente juicio, empezando a correr dicho término, a partir al día siguiente de vencido el término para recoger las copias de los traslados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Así lo acordó y firma el licenciado Eugenio Amat Bueno, Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, por y ante el Ciudadano Licenciado José del Carmen Pineda Hernández, Secretario de Estudio y Cuenta que da

Lo que hago de su cumplimiento en virtud de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar. Villahermosa, Tabasco a 11 de abril del año 2013.



ACTUARIO

Licenciado Carlos Fabián Narez Pérez,

No.- 495

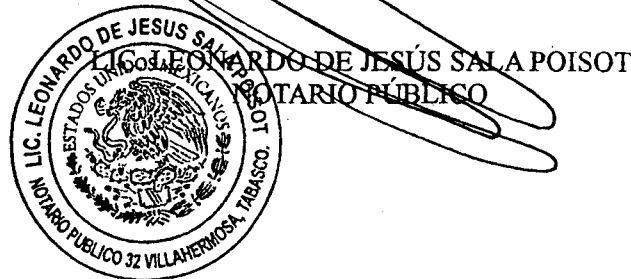
LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

PRIMERA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 4,373 cuatro mil trescientos setenta y tres, volumen XXI vigésimo primer, del Protocolo Abierto a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria del extinto JESÚS ANDRÉS TELLAECHÉ BOSCH. Aceptando todas las disposiciones testamentarias su única y universal heredera, la señora MARÍA CRISTINA RULLAN SILVA; al mismo tiempo el señor RAMÓN TELLAECHÉ BOSCH aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 4 de Mayo de 2013.



No. - 494

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **409/2012**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el ciudadano **Joaquín Moreno Tejero**, por su propio derecho, en contra del ciudadano **Alejandra Ramos Ranero**; el veintidós de abril del dos mil trece, se dictó un proveído que copiados a la letra establezca:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Tomando en cuenta que la parte demandada no manifestó nada respecto a la vista ordenada por auto de cinco de abril de dos mil trece, respecto al avalúo exhibido por la parte contraria, acorde al numeral 118 del código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho que debió de haber ejercitado y por conforme con el avalúo expedido por el ingeniero Carlos A. Castro Romero, acorde a los numerales 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. En consecuencia, como lo solicita el ejecutante licenciado Joaquín Moreno Tejero, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Predio urbano, identificado como lote número dos de la manzana once del fraccionamiento denominado "Constitución de 1917" ubicado en la ranchería Lagartera del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 170.00 metros cuadrados (ciento setenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 8.50 metros con lote número once, al Suroeste; en 8.50 metros con Calle Coronel Gregorio Méndez Magaña, al Sureste; en 20.00 metros con el lote número uno y al Noroeste; en 20.00 metros con lote número tres; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el nueve de septiembre de dos mil tres, bajo el número 10032 del libro general de entradas a folios del 62729 al 62731 del libro de duplicados volumen 127; quedando afectado por dicho contrato el predio número 140,592, folio 142 del libro mayor volumen 554. Rec. No. 710238. **Folio real 135137, número de predio 140592**; al cual el ingeniero Carlos A. Castro

Romero, le asigna un valor comercial de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que **deseen** intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día treinta de mayo de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

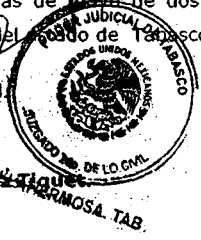
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los dos días de mayo de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet

Scrd



No.- 489

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 123/2012, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO AGUSTIN MORENO SANCHEZ, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano AGUSTIN MORENO LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: 1.- un certificado expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, de fecha catorce de Septiembre del dos mil doce, oficio numero DPM/SC/399/2012, de fecha 03 de octubre del 2012, expedido por el Director de catastro Municipal de Huimanguillo, Tabasco. 3.- oficio numero DPM/SC/1497/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. 4.- Documento de Compra Venta de Derechos de Posesión, de fecha 19 de enero de 1998. 5.- memorándum número 03, expedido por la Secretaria General de Ingresos de fecha 5 de marzo de 1998. 6.- Plano Original del Predio en cuestión. 7.- Recibo de Pago Predial a nombre del actor de fecha 25 de noviembre de 2011. 8.- Testimoniales a cargo de los ciudadanos JOSE ALFREDO TRINIDAD MORA, MARIA ANGELA ALEGRIA RAMOS Y PAULINA GONZALEZ SALAYA; con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 221.00 m2 (doscientos veintidós metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 13.00 metros con calle Lerdo de Tejada. al Sur: 15.50 metros con calle Filomeno Mata. al Este: 15.50 metros con calle Pedro C. Colorado. al Oeste 15.50 metros con María Castillo Rincón. SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a la colindante de dicho predio ciudadana MARIA CASTILLO RINCON, quien tiene su domicilio en la calle Lerdo sin número de la Colonia Centro, Villa la venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y la colindante que deberá señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades del

de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador t Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 221.00 m2 (doscientos veintidós metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 13.00 metros con calle Lerdo de Tejada. al Sur: 15.50 metros con calle Filomeno Mata. al Este: 15.50 metros con calle Pedro C. Colorado. al Oeste 15.50 metros con María Castillo Rincón, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 03 de la Calle Pedro C. Colorado, de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designado a este último como Abogado Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ
VILLA LA VENTA DE HUIMANGUILLO, TABASCO

No.- 493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Al ciudadano Jorge Alberto Arteaga Barcaz:

Que en el expediente número 857/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Fermín Contreras y Juana Luisa Madrigal Lara, endosatarios en procuración del ciudadano José Ramón Garrido Rodríguez, seguido actualmente por la licenciada Gladis Zurita García, en su mismo carácter, en contra del ciudadano Jorge Alberto Arteaga Barcaz; el diecinueve de noviembre del dos mil nueve y el once de febrero del dos mil trece, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:



CUENTA SECRETARIAL. En diecinueve de noviembre de dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la jueza, con el escrito y anexos, consistentes en; una credencial de elector, en copia simple, dos pagares original y copias simple de los mismos, y un traslado, recibidos el diecisiete de los corrientes.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentados los licenciados Fermín Contreras Sánchez y Juana Luisa Madrigal Lara, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano José Ramón Garrido Rodríguez, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhiben.

Con tal personalidad promueven juicio Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en

contra del ciudadano Jorge Alberto Arteaga Barcaz, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado en la calle Palmeras numero cinco de la colonia las Rosas del municipio de Gárdenas Tabasco; a quien le reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A) I), II), III), IV), V), VI), VII), del escrito Inicial de demanda, que por economía de palabras se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se expresara.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1075, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1107, 1191 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas; y de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslados a las partes demandadas para que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio; ocurran ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.

Requiérase al demandado para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no haberlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 Fracción III y 1069 del Código de Comercio Reformado.

Guárdese en la caja de seguridad de este recinto el documento base de la acción, déjese copia simple en el expediente que se forma.

Tercero. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.

Cuarto. En cuanto a las pruebas que ofrecen los promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Señalan los ocursoantes, domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en ubicado en la calle Juan de la Barrera numero 149, de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados Leticia Cervantes Gomes, Alfredo Jiménez López, Efraín López López Stalin López Ruiz, y a la pasante de derecho Karla Fabiola Carrera Medina.

Los ocursoantes designan como representante común al licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con el artículo 1060 del código de comercio aplicable.

Sexto. Advirtiéndose que las demandadas tienen su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez competente de la ciudad de **Cárdenas, Tabasco**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace del conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado hasta el día **viernes de ocho a quince de febrero** con la conciliadora designada en el presente escrito, a fin de que dialoguen respecto a sus intereses y la orientación de la profesión mencionada.

Notifíquese personalmente y cumplase.
Lo proveyó manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

RAZÓN SECRETARIAL. En once de febrero del dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez con un escrito recibido el ocho de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRÉCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el actor José Ramón Garrido Ruiz con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar al juicio al demandado **Jorge Alberto Arteaga Barca**, tal y como se advierte de las constancias actuariales y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 1070 del código de Comercio en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado**, haciéndole de su conocimiento al

demandado **Jorge Alberto Arteaga Barca**, que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, con inserción del auto de diecinueve de noviembre del dos mil trece.

Asimismo se le hace saber al demandado que el plazo concedido en el auto de diecinueve de noviembre del dos mil trece para dar contestación a la demanda instaurada en su contra comenzará a contar al día siguiente al en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda.

Segundo. Así mismo el ocursoante, en su segundo escrito de cuenta, designa como nuevo endosatario en procuración a la licenciada **Gladis Zurita García**, para que surta efecto dicha designación y le sea reconocida personalidad a la nueva endosatario, deberá comparecer el endosante debidamente identificado ante la sala de audiencias de este recinto a las **trece horas de cualquier día hábil**, previa cita que haga con el secretario, para llevar a cabo la diligencia de otorgamiento de nuevo endoso y se estampe al reverso del título de crédito base de la acción o en hoja adherida al mismo la leyenda correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 29 y 35 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro y ante la secretaria judicial la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en **12 de febrero 2013** se turno a la actuario judicial.

sd

Mano de la secretaria judicial
Adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, hace constar que siendo las **Doce** horas del día **13 de febrero de 2013** surtió efectos la notificación por lista a las partes (al) (la) acuerdo que an.écde, según relación fijada en el tablero de avisos del Juzgado a las **Doce** horas del día **12 de febrero 2013**, de conformidad con los artículos 131 Fracción II y el 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Mano de la secretaria judicial
Hrs. 10:00
10 de febrero 2013
Secretaria Judicial

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces consecutivas**, se expide el presente edicto a los ocho días de abril de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaría Judicial.

Lic. ~~Martha Patricia Gómez Tiquet.~~



No.- 490

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 37/2006, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de FERNANDO HERRERA ROMERO en su carácter de acreditado, se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES apoderado legal del ejecutante, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no dio cumplimiento oportunamente a la vista otorgada en el punto primero del proveído de veinticinco de febrero del actual, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos cincuenta y uno frente de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho por haberlo.

TERCERO. Visto el punto anterior, y en razón que de la revisión a los avalúos actualizados que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arrojan una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, se prueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento en condominio número G-002, planta baja ubicado en la esquina que forman las calles de Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado Cosmos, Ciudad Industrial de esta Capital, con superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado: Al Noreste en 3.725 metros con escaleras y pasillo de acceso; Al Sureste en 7.200 metros con Departamento G-003; Al Suroeste en 3.575 metros con área verde común exterior; Al Sureste en 2.700 metros con área verde común exterior; Al Suroeste en 7.450 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 6.075 metros con Departamento F-004; Al Noroeste en 3.025 metros con área verde común exterior; Al Noreste en 2.200 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 0.800 metros con área verde común exterior; y Al Noreste en 4.400 metros con pasillo de acceso; abajo con cimentación: arriba con Departamento G-102; y su respectivo cajón de estacionamiento número G-002, con superficie de 12.500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 2.500 metros con acceso; Al Noreste en 5.00 metros con cajón G-003; Al Sureste en 2.500 metros con banqueta; y Al Suroeste en 5.00 metros con cajón G-00, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 19 de Octubre de 1998, mediante escritura pública número 7572 bajo el número 10563 del Libro General de entradas a folios 48291 al 48299 del Libro de

Duplicados Volumen 122, quedando afectado por dicho acto y contrato el Departamento número G-002, a folio 12 del Libro de Condominios volumen 74.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$591.601.50 (quinientos noventa y un mil seiscientos un pesos 50/100 m.n.)

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día veintinueve de mayo de dos mil trece.

SEXTO. En cuanto a lo que solicita el ejecutante de que se tome como base para el remate el avalúo de mayor cuantía por los motivos que expone, dígaselo que deberá estar a lo dispuesto en el artículo 1257 párrafo tercero de la legislación mercantil aplicable y al punto tercero de este auto.

SÉPTIMO. Se hace saber a las partes que el nuevo titular del juzgado es el licenciado AGUSTÍN SANCHEZ FRIAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SANCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO



No.- 491

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00153/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, en 19/02/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un contrato privado de derechos de posesión de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete; original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranchería Bayona de Macuspana, Tabasco; copia certificada del acta de nacimiento 666 a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; copia certificada del acta de nacimiento 1465 a nombre de MARIA ELENA CHABLE GARCIA, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; original de dos constancias de residencia a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, expedidas por el delegado del Ejido Bayona del Municipio de Macuspana, Tabasco; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE PERALTA; Original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE PERALTA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranchería Bayona del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.10 METROS CON CARRETERA MACUSPANA-CD PEMEX; AL SUR: 97.35 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.; AL ESTE: 38.70 METROS CON PROPIEDAD DE GONZALO GARCIA P.; Y AL OESTE 10.50 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AMALIO MORALES GARCIA, NERY MARTINEZ REYES Y CARLOS MANUEL CRUZ GARCIA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la ranchería Bayona del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.10 METROS CON CARRETERA MACUSPANA-CD PEMEX; AL SUR: 97.35 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.; AL ESTE: 38.70 METROS CON PROPIEDAD DE GONZALO GARCIA P.; Y AL OESTE 10.50 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes GONZALO GARCIA P. Y RODOLFO DE LA CRUZ M., quienes tienen sus domicilios ubicado en la ranchería Bayona domicilio conocido del Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados del Juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, y revisar el expediente a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZAMAN RODRIGUEZ, así como a los ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y CAROLINA CHAN PEREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 492

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

**C. EDUARDO CÁRDENAS FOJACO.
PRESENTE.**

En el cuadernillo de Incidente de Liquidación de Rentas Vencidas y de Gastos y Costas, deducido del expediente número 659/2008, relativo al juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **Adriana Lázaro Herrera, por propio derecho**, en contra de **Eduardo Cárdenas Fojaco, en calidad de arrendatario** y **Ricardo Santos Flores (fiador)**, en veintinueve de enero de dos mil trece, se dictó una sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice: -----

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones vertidas en el Considerando II (Segundo) de este fallo, se dejan insubsistentes los edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y periódico NOVEDADES DE TABASCO, así como los subsecuentes acuerdos incluida la citación para oír sentencia interlocutoria, quedando firme todo lo actuado respecto del incidentado **RICARDO SANTOS FLORES**.

SEGUNDO. Se ordena la reposición de la notificación por edictos al demandado **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, decretado mediante auto de siete de diciembre de dos mil once, debiendo publicarse conforme a las exigencias señaladas en la ley a efectos de que sea oído y vencido en el presente incidente de manera oportuna.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, juzgando lo resolvió, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, quien certifica y da fe.

AUTO DE FECHA 01/DICIEMBRE/2011.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que por un error involuntario de la secretaria, mediante acuerdo de fecha trece de julio del año dos mil once, se ordenó que por medio de edictos se emplazara a la parte demandada **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, para que dentro del término de nueve días hábiles, siguientes en que recogiera su traslado, produjera su contestación a la demanda, cuando lo correcto debió ser ordenar notificar al demandado por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, mediante los cuales se dio trámite al presente expediente, y se ordenó correr traslado a los demandados con el escrito incidental, respectivamente.

Bajo este orden de ideas, y para no causar ningún perjuicio a la partes contendientes, esta autoridad judicial considera que adolece de nulidad la notificación realizada por medio de edictos al demandado

EDUARDO CÁRDENAS FOJACO, mediante los ejemplares del Periódico Oficial del Estado números 7196, 7197 y 7198, de fechas veinticuatro, veintisiete y treinta y uno de agosto del presente año, así como los ejemplares del periódico **Novedades de Tabasco**, de fechas diecinueve, veintitrés y veintisiete de agosto del año actual, por lo que de conformidad con el artículo 142 fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se declara nula dicha notificación por edictos.

Bajo esa tesisura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se regulariza el procedimiento y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 fracción II del mismo ordenamiento legal antes invocado, se ordena notificar al demandado incidentado **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, para que pase a recoger las copias de la demanda incidental y anexos a la tercera secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que el término concedido por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente notificado.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al Licenciado **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ**, abogado patrono de la actora en los autos principales, y en cuanto lo que solicita, que se declare en rebeldía al demandado **Eduardo Cárdenas Fojaco**, dígaselo que deberá estarse a lo proveído en el punto anterior.

Por otra parte, respecto lo que solicita el oursante, que se señale fecha para la audiencia previa y de conciliación, dígaselo que con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil aplicable en la entidad, no ha lugar, ya que la legislación procesal civil, no prevé dicha etapa procesal, puesto que existe un capítulo especial para la sustanciación de incidentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, quien certifica y da fe.

Cuatro de noviembre/2010.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ADRIANA LÁZARO HERRERA**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en cinco recibos de ingresos y un recibo

de gastos para la verificación del lanzamiento, y un traslado, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 98 y 372 del código de Procedimientos Civiles aplicable, se considera pertinente abrir a trámite el **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS VENCIDAS Y DE GASTOS Y COSTAS**, mismo que se tramitará por cuerda separada pero unido al principal.

Por lo que el escrito en mención, se desglosará del principal, para que forme parte del cuadernillo incidental correspondiente.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.

23/noviembre/2010.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ADRIANA LÁZARO HERRERA**, parte incidentista, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto **SEGUNDO**, del proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, para lo cual, señala como domicilio de la parte incidentada **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, el ubicado en la calle 1, casa número 17, del Fraccionamiento Nance, Tabasco 2000, de esta ciudad, y de **RICARDO SANTOS FLORES**, el ubicado en la Avenida

César Sandino número 524, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, córrase traslado con el escrito incidental a la parte incidentada **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO** y **RICARDO SANTOS FLORES**, en dichos domicilios, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique éste proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, ya que de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho. Asimismo, notifíqueseles el auto de fecha cuatro de noviembre del año actual.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INDIDENTADOS Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez del juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 635/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MAGIL S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE MARTHA JENIFFER CASTAÑEDA TORRES, SE DICTARON DOS AUTOS CON FECHAS SEIS DE MARZO Y DOCE DE ABRIL AMBOS DEL DOS MIL TRECE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, y de conformidad con los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, sáquese a publica subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor del avalúo actualizado que exhibe la parte actora para el remate del siguiente bien Inmueble: predio urbano, ubicado en el kilómetro diecisiete carretera Villahermosa-Teapa ranchería subteniente García, fraccionamiento las mercedes del municipio de centro, tabasco, lote cuatro, manzana treinta y dos, superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.00 metros con la calle Antonia; al sur 7.00 metros con lote 19; al este 15.00 metros con lote cinco; al oeste 15.00 metros con lote tres, inscrito bajo el número 9119 del libro general de entradas, a folios del 499926 al 49937 del libro de duplicados volumen 124, afectando el predio 115634, folio 184 del libro mayor volumen 454 a nombre de Martha Torres Álvarez. El cual tiene un valor comercial de \$421,000.00 (cuatrocientos veintiún mil pesos 00/100 Moneda Nacional) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación que resulta la cantidad de \$378,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, para el remate.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez" nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del código de comercio)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las nueve horas con treinta minutos en punto del día dieciséis de abril del dos mil trece, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para que la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda, en los mismos términos en que fue admitida la misma, mediante auto de fecha seis de marzo del presente año; en consecuencia, emítanse los oficios de avisos y edictos correspondientes, para su debida publicación,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

SECRETARIA JUDICIAL
E P A Z
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL
R N T

No.- 277

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 028/2010, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADRIANA GUADALUPE, SANDRA DE JESÚS Y MARÍA GABRIELA DE APELLIDOS AGUILERA ULIN, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Téngase por presentadas a Adriana Guadalupe, Sandra de Jesús y María Gabriela, todas de apellidos Aguilera Ulin, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en el malecón dieciocho de marzo sin numero, fraccionamiento Heriberto Vicents, colonia petrolera de esta ciudad, el cual contiene una superficie de 69.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.81 (nueve metros ochenta y un centímetros) con Adriana Guadalupe, María Gabriela y Sandra de Jesús de apellidos Aguilera Ulin; al sur, en 9.81 (nueve metros ochenta y un centímetros) con el malecón dieciocho de marzo; al este en 7.14 (siete metros catorce centímetros) con Oscar Peregrino Chable y al oeste: en 7.21 (siete metros veintiún centímetros) con María del Rosario Hernández Ferrer.

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Oscar Peregrino Chable y María del Rosario Hernández Ferrer, ambos con domicilios ubicados en el malecón dieciocho de marzo sin numero, fraccionamiento Heriberto Vicents, colonia petrolera del municipio de centro, tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en

el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida universidad calle hipocampo dos, manzana dieciocho, fraccionamiento valle Marino de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Leobardo Salazar Salazar, William de la Cruz Ocaña y Leticia de la Cruz Hernández, autorizando para tales efectos.

Sexto.- De igual forma se tiene a las promoventes nombrando como abogados patronos a los profesionistas antes mencionados, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionistas tiene su cédulas inscritas en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del código procesal civil en vigor en el estado, se les tiene por hecha dicho nombramiento.

Notifíquese personalmente cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la licenciada María Del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa-certifica y da fe.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

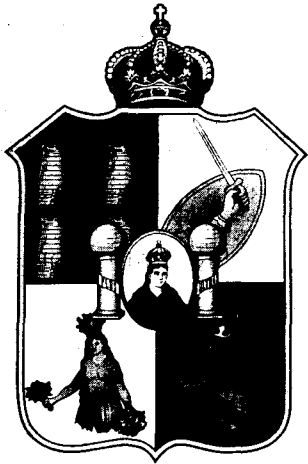


EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 497	CONVOCATORIA 001 LICITACION 56916002-001-13	1
No.- 487	CONVOCATORIA. 002 COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. DIRECCION DE DMINISTRACIÓN.....	2
No.- 488	FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES. EJERCICIO FISCAL 2013. MPIO. DE CENTLA.....	3
No.- 476	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 355/2013.....	5
No.- 468	JUICIO ORD. CIVIL DE REVOCACIÓN DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES EXP. 699/2011.....	6
No.- 469	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2013.....	8
No.- 470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2013.....	9
No.- 471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2013.....	10
No.- 472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 259/2013.....	11
No.- 467	AVISO NOTARIAL C. MARGARITA AHUMADA GARCÍA.....	12
No.- 421	AVISO NOTARIAL C. RUBEN CHANONA SANTIAGO.....	13
No.- 455	AVISO NOTARIAL C. JOSE ANTONIO TORRES RAMOS.....	14
No.- 454	AVISO NOTARIAL C. PEDRO SUAREZ CONTRERAS.....	15
No.- 453	AVISO NOTARIAL C. RAMON IZQUIERDO MARQUEZ.....	16
No.- 459	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2002.....	17
No.- 460	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 427/2013.....	18
No.- 458	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXP.102/2012-S-I.....	19
No.- 495	AVISO NOTARIAL JESUS ANDRES TELLAECHÉ BOSCH.....	20
No.- 494	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2012.....	21
No.- 489	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 123/2012.....	22
No.- 493	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 857/2009.....	23
No.- 490	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 37/2006.....	25
No.- 491	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 153/2013.....	26
No.- 492	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 659/2008.....	27
No.- 461	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 635/2009.....	29
No.- 277	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 628/2010.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.